

SEÑOR::
JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SUBA.
E.....S.....D.

**REF: EJECUTIVO DE MIRADORES DE SUBA P.H. VS JOSE
IVAN ZAMUDIO Y OTROS.-# 2018-1382.**

ALEJANDRO FORERO RINCON, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogota, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en este acto como apoderado del Señor DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ, persona mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bogota identificado con cedula de ciudadanía numero 1.019059454 mediante el otorgamiento de poder debidamente diligenciado a mi favor el cual me permito adjuntarlo al presente escrito para que sea tenido como prueba en su momento procesal oportuno, notificado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el objeto de manifestarle que dentro del termino de ley presento recurso de reposición como principal y de apelación como subsidiario contra su providencia del 28 de Mayo de 2021 y notificado por estado el dia 31 del mismo mes y año, el cual ACEPTO LA REFORMA DE LA DEMANDA ACUMULADA y libro el mandamiento de pago a favor de la parte demandante y en contra de mi representado para que sea revocada en todas y cada una de sus partes por los argumentos que expongo a continuación:

INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO CONTRA EL SEÑOR DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ. Y LA SEÑORA ANGELICA MARIA DIAZ AMADO.

La certificación de la deuda expedida por el administrador del conjunto demandante certifica que los deudores de la obligación son los Señores JOSE IVAN ZAMUDIO Y DANIEL FELIPE DIAZ AMADO excluyendo como deudora a la Señora ANGELICA MARIA DIAZ AMADO.

En el poder que otorga el administrador representante legal del demandante manifiesta que se incluya como demandado al Señor DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ.

En la demanda que reforma la demanda acumulada se radica demanda contra los Señores IVAN ZAMUDIO Y DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ SIN INDICAR A LA SEÑORA ANGELICA DIAZ AMADO.

En tal virtud y de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente escrito el mandamiento acumulado reformado se debe revocar en el sentido de excluir como deudor y demandado al Señor DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ por cuanto en la certificación base de la acción ejecutiva expedida por el representante legal de la Entidad demandante y que obra dentro del proceso no indica que mi poderdante sea deudor del conjunto residencial Miradores de Suba P.H., Indica si que el Señor DANIEL FEDLIPE DIAZ AMADO es deudor del conjunto residencial siendo

una persona totalmente diferente a la del mandamiento de pago y notificado de dicho mandamiento.

Ahora frente a la Señora ANGELICA MARIA DIAZ AMADO también se debe revocar el mandamiento de pago pues allí o sea en la certificación de la deuda, no se incluye como deudora a la Señora ANGELICA MARIA DIAZ AMADO. Por no estar incluida como deudora en la certificación base de la acción ejecutiva no se puede librar mandamiento de pago en contra de esta persona.

INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE-FALTA DE LEGITIMACION POR PARTE ACTIVA.

Señor Juez el administrador del demandante le da poder al abogado para demandar al Señor DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ y expide una certificación de la deuda con un deudor diferente como es DAN IEL FELIPE DIAZ AMADO El abogado presenta la demanda contra DANIEL FELIPE ZAMUDIO DIAZ sin estar facultado para demandar a mi representado.

Por ende existe una carencia total de poder por parte del demandante y adicionalmente una falta de legitimación por parte activa, pues se demanda a una persona totalmente diferente a la que aparece como deudor en la certificación expedida por el mismo demandante.

PRUEBAS

Como pruebas solicito al Despacho se tengan en cuenta los documentos aportados al proceso, tales como el poder, la demanda, el documento denominado certificación de Deuda, autos proferidos por el Despacho como reforma de demanda ejecutiva-mandamiento de pago-, diligencias de notificación del mandamiento de pago reformado. etc y todas y cada una de las actuaciones del proceso.

PRETENSIONES

- 1.-) Revoque el mandamiento de pago y ordene el levantamiento de las medidas cautelares.
- 2.-) Condene en costas, agencias en derecho y perjuicios a la parte demandante por el presente tramite.

Señor Juez

A handwritten signature in black ink, reading "Alejandro Forero Rincon". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial "R" at the end.

ALEJANDRO FORERO RINCON.

C.C. - 19.475.940 de Bogota.

T.P. - 65.447 DEL C.S. DE LA J.

Teléfono 314-2829522- 320-4816961.

Calle 159 · 17-94 Interior 10 apartamento 501.

Bogota.

Forero.alejandro1@gmail.com